

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las hrs. del día a los 29 días del mes de diciembre del año 2025, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Fiscal adjunta Dra. Ivana Vassellati, la Defensora adjunta Dra. Cecilia Ibáñez, el condenado G.N.G., DNI 4. con domicilio en M.4.L.1.B.2.d.F.d.C. y la víctima M.A.M.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **G.G.N. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, Expte. N ° CI-00236-P-2025.** SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADE POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritarse control de pautas, fijada de oficio por no haber asistido al primer turno del CIF.-

Así, se le da la palabra a la Fiscal adjunta, quien dictamina: sobre el turno que asistió fue subsanado hoy porque concurrió al turno 8.30. Sobre el GPS obra informe donde UADME da cuenta que pernocta en el domicilio fijado. Sobre el IAPL obra informe que da cuenta que concurre. Sobre la pauta b y c no existen novedades. Sobre la prohibición de acercamiento esta la víctima conectada e informó que no la ha molestado. Sobre el curso inicia en el 2026, esta en tiempo y en vía de ser cumplida. Es mas para recordar las pautas y se estará a lo que resulte del CIF.-

Acto seguido, se le corre vista a la Defensa, quien dictamina: aclara el domicilio fijado.

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, **CONSIDERA:** no existiendo requisitoria Fiscal se estará a la recepción del informe del CIF. Asimismo, oficiar a la UADME aclarando el domicilio fijado en este acto para que corrobore con lo informado Oficio Nro._3887_ "UADME- 2025".-

Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:

- I.- No habiendo requisitoria Fiscal sigan los autos según su estado.-**
- II.- En relación a la Pauta e) estese al informe del CIF y en caso de corresponder se fijará audiencia a pedido de las partes.-**
- III.- Oficiar a la UADME a efectos de informar que el domicilio fijado es en L.1.M.4.d.B.2.d.F..-**
- IV.- Tener presente que la víctima ha informado que no ha incumplido con la pauta de prohibición de acercamiento.-**
- V.- Regístrese, protocolícese y ofíciese.-**

Las partes prestan conformidad

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. LUCAS J. LIZZI
JUEZ
Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. FRANCISCO D. JARA
Secretario
JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8